## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 098- 2019 - MDC

Catacaos, 15 de Mayo de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 324-2019-mdc-sgp de fecha 24 de Abril del 2019, suscrito por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, el Informe N° 143-2019-MDC-GA de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido de la Gerencia de Administración; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial N° 018-2019-MDC de fecha 22 de Enero del 2019, se designó como SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Catacaos, al servidor municipal Sr. **JUAN** HIPOLITO YARLEQUE **HUERTAS.**

Que con Informe N° 324-2019-MDC-SGP de fecha 24 de Abril del 2019 la Sub Gerencia de Personal solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 018-2019-MDC de fecha 22 de Enero del 2019 en la cual se designó como SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Catacaos, al servidor municipal Sr. **JUAN HIPOLITO YARLEQUE HUERTAS** y designar a la Sra. **Abg. PATRICIA ATOCHE PACHERREZ** como Titular.

La Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.
Asimismo, conforme al Reglamento de la Ley SERVIR Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se ha señalado: Art: 94-Secretaria Técnica, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a sus veces, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del titular de la Entidad.

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, el Artículo 2º del Decreto Legislativo 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo Nº 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la** Resolución Gerencial N° 018-2019-MDC de fecha 22 de Enero del 2019 donde se designa al servidor municipal Sr. JUAN HIPOLITO YARLEQUE **HUERTAS,** como

**SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO** ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Catacaos, **quien hará la entrega** respectiva del cargo a la Sra. **Abg. PATRICIA ATOCHE PACHERREZ,** a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en merito a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir de la fecha** de notificación de la presente **Resolución, en el cargo como SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS** a la Sra. Abg. PATRICIA **ATOCHE PACHERREZ, quien asumirá la función con responsabilidad y dedicación** esperada.

**ARTÍCULO 3º; NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las personas interesadas y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA DE PERSONAL
CATACAOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE CATACAOS